

La entidad, \_\_\_\_\_  
con N.I.F./C.I.F. \_\_\_\_\_, y domicilio a efecto de notificaciones en \_\_\_\_\_  
código postal \_\_\_\_\_, localidad \_\_\_\_\_  
y en su nombre \_\_\_\_\_  
con D.N.I./N.I.F \_\_\_\_\_

### **AVALA**

A \_\_\_\_\_  
con N.I.F./C.I.F. \_\_\_\_\_, en concepto de garantía para responder del  
coste de la urbanización de las parcelas cuyos propietarios le anticipan el pago  
convenido, incrementado en el tipo de interés legal del dinero por el período  
estimado de finalización de la urbanización, correspondientes a

--

, en virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 6/1994, Reguladora de la  
Actividad Urbanística, de la Generalitat Valenciana, normativa urbanística de  
desarrollo y la normativa sobre contratación administrativa, ante el Magnífico  
Ayuntamiento de Vinaròs, por importe de  
Cifras. \_\_\_\_\_  
Letras. \_\_\_\_\_

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los  
requisitos previstos en el artículo 56.2 del Real Decreto 1.098/2001.

Este aval se otorga solidariamente respecto del obligado principal, con  
renuncia expresa del beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer  
requerimiento de la Tesorería del Magnífico Ayuntamiento de Vinaròs, con  
sujeción a los términos previstos en la normativa de contratos de las  
Administraciones Públicas y en la normativa reguladora de la Tesorería de las  
Entidades locales.

El presente aval tendrá una duración indefinida, y estará en vigor hasta que  
el Magnífico Ayuntamiento de Vinaròs autorice expresamente su cancelación y  
ordene su devolución.

<b>BASTANTEO DE PODERES POR FEDATARIO PÚBLICO</b>